



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

18 De Junio de 2018
No. de Oficio: 1536/18
ASUNTO: Clausura y Multa D 160/18

INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA EN LA CALLE NÚMERO EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 52-007-245.

PRESENTE. -

El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo: Monterrey, Nuevo León a los 18-Dieciocho días del mes de Junio año 2018-dos mil dieciocho.

VISTO, el estado actual que guarda el expediente administrativo D 160/18, iniciado con motivo de las **obras de demolición y/o construcción** que fueran detectadas en el inmueble ubicado **EN LA CALLE NÚMERO EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 52-007-245** así mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

R E S U L T A N D O

1.-En fecha **05 de marzo** del año 2018 se inicio procedimiento administrativo en relación al Reporte de Infracción Número 781, en el que en relación al domicilio **EN LA EN LA CALLE NÚMERO EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 52-007-245** se detecto una construcción de una barda.

2.- En fecha 5 de Marzo del año 2018 , se acordó realizar una Visita de Inspección Ordinaria y/o Extraordinaria mediante oficio número 548/18 en relación al predio ubicado **EN LA CALLE NÚMERO EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 52-007-245**, la cual se realizó el 13 de abril del año 2018, por el Arq. Ramón Dimas Estrada inspector adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ante la presencia del C. Reyes quien manifiesta se trabajador, quien se identifico con credencial de elector número se trata de una construcción de una barda al frente de un predio en remodelación, la barda ya se encuentra terminada y con acabados, la edificación anteriormente señalada tiene 100.00 metros cuadrados de construcción, al momento de la visita NO se mostro licencia, NO se aplica medida ya que la barda esta terminada.

*Notificada
19 Julio 18.*

*10 Agosto 18.
C. Habia F.
10:45am
D- -18*



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

18 De Junio de 2018
No. de Oficio: 1536/18
ASUNTO: Clausura y Multa D 160/18

3.- En fecha 29 de mayo del año 2018, se recibió escrito en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, firmado por el C. Propietario sin mencionar nombre en la que manifiesta que se compromete a regularizar la situación a la brevedad, realizando para tal efecto los trámites correspondientes, solicitando se cuantifique la sanción pecuniaria impuesta al predio, apelando a su consideración para fijar la más baja.

4.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia, NO CONTABAN CON LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, sin embargo EN LAS DILIGENCIAS realizadas con anterioridad hacen constar que es una CONSTRUCCIÓN de BARDA adicionando trabajos de remodelación.

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y artículos 1 fracción V, 5 fracciones XVI y XXXI, 6 fracción IV y V, 10 fracciones XXI y XXV y dos últimos párrafos, 11, 226 fracción I, 317, 318, 319, 320, 327, 328 fracción III, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción II inciso i) 346, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones I a la IX, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

II.- Asimismo, la conducta sancionada en el punto que antecede además, es sancionable en términos del artículo 342 fracción IV, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado, el cual señala: "Se sancionará con multa al propietario o a los responsables solidarios en los siguientes casos: **II. Multa desde dos mil hasta diez mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: i) Cuando se realicen obras, construcciones, instalaciones, demoliciones o excavaciones, sin contar con la debida autorización o con una licencia cuyo contenido sea violatorio de los programas;** Por lo que en atención al contenido del artículo 334 de la Ley de Desarrollo Urbano, y considerando que en el inmueble que nos ocupa se detectó que se encontraba llevándose a cabo actividades, instalaciones, usos de suelo y/o destinos del suelo, sin contar con las debidas autorizaciones municipales, por medio de las cuales se garantizara la seguridad de los ocupantes del mismo establecimiento y dado a que instalaciones y realizando un uso de edificación sin contar con las licencias municipales para el uso detectado, es la razón por la cual se estima que se encontraban generando un riesgo a la vida y seguridad de usuarios del servicio o actividad que desarrollan, así como a los transeúntes del lugar, pues dicha actividad la



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

18 De Junio de 2018
No. de Oficio: 1536/18
ASUNTO: Clausura y Multa D 160/18

realizaban al margen de las Licencias correspondientes, que son el documento idóneo para acreditar que se cumplen con los lineamientos de seguridad respectivos. Por lo que con fundamento en el artículo 331 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano se impone al Propietario del inmueble ubicado **EN LA CALLE NÚMERO EN LA COLONIA SALES EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 52-007-245,, una multa por equivalente al monto de 2000- dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.**

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO: Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se **IMPONE** al Propietario del inmueble ubicado **EN LA CALLE NÚMERO EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 52-007-245, una MULTA por el valor equivalente a 2000-Dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización(U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por haberse cometido las infracciones previstas y sancionadas por el artículo 342 fracción II inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, que Deberá ser cubierta ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2, fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.**



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

18 De Junio de 2018
No. de Oficio: 1536/18
ASUNTO: Clausura y Multa D 160/18

SEGUNDO.-Se resuelve que se ordena la CLAUSURA DEFINITIVA total de las actividades detectadas en el INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE NÚMERO EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 52-007-245, debiéndose en consecuencia colocar los sellos correspondientes y distintivos de CLAUSURA DEFINITIVA TOTAL del referido predio.

Obligándose en consecuencia AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE NÚMERO EN LA COLONIA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 52-007-245, a realizar los tramites en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para tramitar, obtener regularizando la Licencia de Construcción en relación a la construcción de barda que se trabajo sin la Licencia correspondiente.

TERCERO.- Se apercibe al C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante, del inmueble materia de este acuerdo, que una vez transcurrido el plazo legal antes conferido, al no ejercitar su Derecho Audiencia, se constituirá en el Inmueble, el C. Inspector que esta autoridad comisione, con la finalidad de verificar el cumplimiento a lo aquí ordenado, comisionándose desde este momento a los C.C. **JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, RAMON DIMAS ESTRADA, REFUGIO ALFREDO CAVAZOS GARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, JACOBO JESUS VILLARREAL TREVIÑO, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA Y FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA,** Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes deberán actuar conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar el acta correspondiente.

CUARTO. - Se comisiona para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. Inspectores adscritos a esta Secretaría, quienes podrán actuar en forma conjunta, indistinta o separadamente, debiendo levantar la constancia correspondiente.

QUINTO: - Notifíquese y ejecútese. Así administrativamente lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L. -----

LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
NUEVO LEON

SCS//Isfi



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

18 De Junio de 2018
No. de Oficio: 1536/18
ASUNTO: Clausura y Multa D 160/18

A C T A C I R C U N S T A N C I A D A

En la Ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las 14:21 horas del día 19 del mes de Junio del año 2018, el C. Royal D. de Estero Inspector adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, me constituí en el inmueble ubicado **EN LA CALLE** **NÚMERO** **EN LA COLONIA** **EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON** **CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 52-007-245** a fin de dar cumplimiento al acuerdo emitido por oficio No. 1536/2018-CJ/SEDUE, dictado por el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, dentro del Expediente Administrativo citado al rubro, en el que se ordena **VISITA CLAUSURA DEFINITIVA Y APLICACIÓN DE MULTA EN LA CALLE** **NÚMERO** **EN LA COLONIA** **EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON** **CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 52-007-245** Teniendo la visita de inspección por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 226 fracciones I a IV, 227 fracciones I a IV y último párrafo, 228 fracciones I a XIV, 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes. e. El inspector actuante, solicita la presencia del C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante del inmueble inspeccionado, para lo cual, comparece en este momento el C. Eduardo, quien en relación al lugar inspeccionado, manifiesta ser Eduardo y la cual se identificó con Id numero 005-15; ante quien me identifiqué plenamente con gafete oficial numero 005-15, expedida en fecha 01-10-15 que me acredita como inspector de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal de Monterrey, misma que se encuentra vigente al momento de la presente visita, y el cual se exhibe al Visitado a fin de que se cerciore de que la fotografía y rasgos fisonómicos contenidas en dicho documento, corresponden al presentante.

Procediendo a dar lectura del acuerdo anteriormente señalado, motivo de la presente diligencia. Acto seguido solicita al C. Eduardo que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos en la presente diligencia, en la inteligencia de que de no ser así, será nombrado por el mismo inspector; el cual manifiesta que



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

18 De Junio de 2018
No. de Oficio: 1536/18
ASUNTO: Clausura y Multa D 160/18

No designa, por lo que se tiene por señalando para tal efecto, al C.
No Se Decida
quien se identificó con _____ número _____
_____, con domicilio en _____, y al C.
No Se Decida quien se identificó con _____
número _____
con domicilio en _____

Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionado y los Testigos, se procede a continuar con el desarrollo de la visita de inspección, estableciendo lo siguiente: atendiendo el objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante hace constar que dentro del lugar inspeccionado, se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones:

Suelo Uda Zona Fría De Bior y Tecnología Cal
Amazone

La edificación anteriormente señalada, tiene 50.00 m² metros cuadrados de construcción.

El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de: Casa Horizontal Urbanización

Se observa que el inmueble _____ tiene **estacionamiento**, contando con _____ cajones de estacionamiento. Así mismo, el predio _____ cuenta con un **Área Libre**, en aproximadamente: _____ metros cuadrados. Además, _____ cuenta con **Área Jardinada**, en aproximadamente _____ metros cuadrados.

En el predio se cuenta con el siguiente mobiliario:
No Hay Mobiliario

En atención a lo anterior se requiere al C. _____, para que **muestre los documentos y/o licencias** que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta:

No Se Muestran Licencias De Colaprecial

OBSERVACIONES ADICIONALES: Se Imponen Multa y Clausura
De La Zona Por lo Que Se Corral Los Suelos Cal
La Folios 246 y 247



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

18 De Junio de 2018
No. de Oficio: 1536/18
ASUNTO: Clausura y Multa D 160/18

Se concede el uso de la palabra al C. _____
para que formule sus observaciones respecto de la presente diligencia, manifestando lo siguiente:

No Multa

Dándose por terminada la misma, siendo las 15:04 horas del día 19 del mes de Junio del año 2018, firmando de conformidad quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y cumplido lo anterior, se entrega copias simples de la presente diligencia a la parte interesada. CONSTE. -----

El C. Inspector:

Persona Notificada:

Nombre: Royal Dignas Espada
Número de Gafete: 005-15
Firma: _____
Firma: _____

Nombre _____
Identificación: _____

C. Testigo:

C. Testigo:

Nombre: _____
Identificación: _____
Firma: _____

Nombre: _____
Identificación: _____
Firma: _____



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DEPARTAMENTO DE INSPECCION DE CONTROL URBANO
REPORTE FOTOGRAFICO

ARQ. RAMON DIMAS ESTRADA

19 JULIO DEL 2018

DOMICILIO:

NO. COL.

EXP. ADM. D-160/18

EXP. CAT. 52-007-245



